



## RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 381 /

COPIAPÓ, 09 DIC 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 509 de fecha 17 de septiembre de 2019; Resolución Exenta FNDR N°267 de fecha 25 de agosto de 2021; en las Resoluciones N° 07/2019 y N°16/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto “**VALORIZACIÓN DE OSTIÓN CULTIVADO EN ATACAMA: NUEVOS PRODUCTOS Y NUEVOS MERCADOS**”, Código BIP 40013656, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°509 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°267** de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 636** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 31 de agosto de 2022.

4°. Que, la ampliación de plazo se fundamenta en el **Oficio N° 956** del 21 de julio de 2021 de la Universidad de Atacama, del Director de Planificación e Inversiones, que solicita a la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a que dos de tres componentes del proyecto presentan avances significativos, sin embargo resta cumplir con la componente de elaboración de productos con valor agregado, actividad que ya se encuentra en ejecución, pero que requiere de un mayor plazo para cumplir en su totalidad lo planteado en el proyecto. Además, se ha realizado un avance importante en selección de reproductores y obtención de semilla de características fenotípicas que podría ser asociada a la semilla del proyecto ostión Atacama.

5°. Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 31 de agosto del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos ocho meses más para su seguimiento y darle término correspondiente, lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

**RESUELVO:**

**1. TÉNGASE POR APROBADA** la II Prórroga de Convenio Transferencia de Capital, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, para la ejecución del proyecto **“VALORIZACIÓN DE OSTIÓN CULTIVADO EN ATACAMA: NUEVOS PRODUCTOS Y NUEVOS MERCADOS”**, Código BIP 40013656, cuyo texto es el siguiente:

**II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**“VALORIZACIÓN DE OSTIÓN CULTIVADO EN ATACAMA: NUEVOS PRODUCTOS Y  
NUEVOS MERCADOS”**

**CÓDIGO BIP 40013656**

En Copiapó, a 04 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio en estos efectos en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA**

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto **“VALORIZACIÓN DE OSTIÓN CULTIVADO EN ATACAMA: NUEVOS PRODUCTOS Y NUEVOS MERCADOS”**, Código BIP 40013656, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°509 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°267** de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 636** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 31 de agosto de 2022.

4°. Que, la ampliación de plazo se fundamenta en el **Oficio N° 956** del 21 de julio de 2021 de la Universidad de Atacama, del Director de Planificación e Inversiones, que solicita a la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a que dos de tres componentes del proyecto presentan avances significativos, sin embargo resta cumplir con la componente de elaboración de productos con valor agregado,

actividad que ya se encuentra en ejecución, pero que requiere de un mayor plazo para cumplir en su totalidad lo planteado en el proyecto. Además, se ha realizado un avance importante en selección de reproductores y obtención de semilla de características fenotípicas que podría ser asociada a la semilla del proyecto ostión Atacama.

5°. Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 31 de agosto del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos ocho meses más para su seguimiento y darle término correspondiente, lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

## **SEGUNDO: OBJETO**

Aumentar la competitividad del ostión de Atacama a través de la generación de Identidad Regional y nuevos productos para nuevos mercados.

## **TERCERO: PRÓRROGA**

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2022**.

## **CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

## **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **Gobierno Regional de Atacama** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama, en su calidad de rector, consta en el Decreto Supremo N°359 del Ministerio de Educación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

#### **QUINTO: EJEMPLARES**

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**.

**2. TENGASE PRESENTE** que la prórroga de convenio transferencia de capital que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Universidad de Atacama
  - 2.- División de Administración y Finanzas
  - 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
  - 4.- Departamento Presupuestos
  - 5.- Área de Transferencias de Capital (DIPIR)
  - 6.- Unidad de Asesoría Jurídica
  - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CZB/CGS/aap*



**II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**“VALORIZACIÓN DE OSTIÓN CULTIVADO EN ATACAMA: NUEVOS PRODUCTOS Y  
NUEVOS MERCADOS”**

**CÓDIGO BIP 40013656**

En Copiapó, a 04 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio en estos efectos en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA**

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto “**VALORIZACIÓN DE OSTIÓN CULTIVADO EN ATACAMA: NUEVOS PRODUCTOS Y NUEVOS MERCADOS**”, Código BIP 40013656, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°509 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°267** de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 636** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 31 de agosto de 2022.



4°. Que, la ampliación de plazo se fundamenta en el **Oficio N° 956** del 21 de julio de 2021 de la Universidad de Atacama, del Director de Planificación e Inversiones, que solicita a la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a que dos de tres componentes del proyecto presentan avances significativos, sin embargo resta cumplir con la componente de elaboración de productos con valor agregado, actividad que ya se encuentra en ejecución, pero que requiere de un mayor plazo para cumplir en su totalidad lo planteado en el proyecto. Además, se ha realizado un avance importante en selección de reproductores y obtención de semilla de características fenotípicas que podría ser asociada a la semilla del proyecto ostión Atacama.

5°. Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 31 de agosto del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos ocho meses más para su seguimiento y darle término correspondiente, lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

## **SEGUNDO: OBJETO**

Aumentar la competitividad del ostión de Atacama a través de la generación de Identidad Regional y nuevos productos para nuevos mercados.

## **TERCERO: PRÓRROGA**

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2022**.

## **CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

## **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **Gobierno Regional de Atacama** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones



posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama, en su calidad de rector, consta en el Decreto Supremo N°359 del Ministerio de Educación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

#### QUINTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**.



**CELSO ARIAS MORA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

